

**BASES DE POSTULACION
PRIMER CONCURSO BECAS DE POSTGRADO
AÑO ACADÉMICO 2014**

I. OBJETIVO:

Otorgar financiamiento total o parcial del arancel de programas de postgrado en el área profesional en que se desempeñen los funcionarios del Escalafón Primario, de la Tercera Serie del Escalafón Secundario, Consejeros Técnicos del Poder Judicial o Directivos y Profesionales de la Corporación Administrativa, que deseen ingresar a un programa de magister o doctorado impartido por una universidad chilena acreditada o extranjera de reconocido prestigio, durante el período académico 2014.

II. BENEFICIARIOS:

- a) Funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial.
- b) Funcionarios de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial.
- c) Consejeros Técnicos.
- d) Directivos o Profesionales de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

III. REQUISITOS:

- a) Ser titular o contratado en cargos del Escalafón Primario, de la Tercera Serie del Escalafón Secundario, Consejeros Técnicos del Poder Judicial o de Directivo o Profesional en la Corporación Administrativa;
- b) Contar con una antigüedad mínima de dos años en el cargo y de cinco en el servicio;
- c) Haber figurado en Lista Sobresaliente en los cinco últimos períodos calificadorios;
- d) No haber sido objeto de medida disciplinaria ni encontrarse sujeto a un procedimiento criminal o administrativo en el período comprendido entre el término del proceso calificadorio anual y la fecha de postulación a la beca respectiva.

Tendrán preferencia para acceder a las becas aquellos postulantes que no hayan obtenido dicho beneficio, por sobre quienes lo hayan recibido.

Sin embargo, transcurridos tres años para casos de doctorados y dos para magister, constados desde la obtención del grado o diploma, podrá postularse y concederse nuevamente becas a quienes postulen cumpliendo los requisitos generales.

El Consejo Superior de la Corporación Administrativa asignará las becas teniendo a la vista los antecedentes del mérito de los postulantes.

El Consejo Superior, establecerá el número de becas totales o parciales, dependiendo de los fondos disponibles.

IV. TEMAS:

Los programas deberán ajustarse a las siguientes áreas de interés para el Poder Judicial y la Corporación Administrativa:

A. Ciencias Jurídicas:

- a. Derecho Penal o Procesal Penal.
- b. Derecho Civil.
- c. Derecho de Familia.
- d. Derecho Laboral.
- e. Derecho Administrativo.

B. Ciencias Administrativas:

- a. Administración.
- b. Finanzas.
- c. Control de Gestión.
- d. Recursos Humanos.
- e. Administración o Políticas Públicas.

C. Consejeros Técnicos:

Programas que incluyan en sus programas de manera significativa los siguientes temas:

- a. Familia, violencia intrafamiliar, adolescencia e infancia.
- b. Abuso sexual infantil.
- c. Reinserción Social.
- d. Programas que consideren detección precoz de casos de violencia intrafamiliar y otros similares.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES:

- a) Formulario de Postulación (solo si realiza postulación en papel).
- b) Programa de estudios (parte técnica y económica).
- c) Currículum Vitae.
- d) Declaración Jurada notarial que certifique no haber sido objeto de medida disciplinaria entre el término del proceso calificadorio anual y la fecha de postulación a la beca respectiva.
- e) Declaración jurada notarial en que conste el nombre del programa de estudios, su duración y el valor total a pagar por el alumno para todo el programa (deducidos los descuentos de todo tipo a los que acceda el participante).
- f) En caso de haber obtenido un financiamiento anterior para un programa del mismo nivel académico, deberá adjuntar el diploma de grado en que conste la fecha de su obtención.

El Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial informará sobre la Hoja de Vida de los postulantes (contiene datos de escalafón, nombramientos, calidad jurídica, antigüedad y calificaciones).

VI. BENEFICIOS:

El H. Consejo Superior podrá financiar los siguientes Ítems:

- a) Matrícula, y/o
- b) Colegiatura del postgrado, y/o
- c) Otros gastos de arancel, y/o
- d) Un Subsidio para solventar los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del becario, en caso que no se le conceda una comisión de servicios con derecho a estos, cuyo monto fijará el Consejo Superior al otorgar la beca.

Para efectos de asignación del beneficio, se considerará como base de cálculo el valor final resultante de la aplicación de todos los descuentos a que tenga derecho el postulante producto de ser ex alumno de la universidad, pertenecer a colegio de abogados, ingenieros o agrupaciones, convenios con el Poder Judicial, Asociaciones Gremiales u otros instituciones, entre otros.

La concesión de la beca no importa necesariamente autorización automática de comisión de servicios, ni financiamiento de viáticos ni pasajes.

El caso de requerir comisión de servicio, deberá solicitarla el interesado directamente al Presidente de la Excm. Corte Suprema o al Director de la Corporación Administrativa según corresponda.

En caso que las demandas del programa hagan necesario destinar parte de la jornada laboral para asistir a clases, el interesado deberá tramitar el respectivo permiso ante el Presidente de la Illma. Corte de Apelaciones o Director, en el caso de la Corporación Administrativa, debiendo establecer un mecanismo de compensación del tiempo no trabajado.

VII. OBLIGACIONES DEL BECARIO:

- a) Cumplir todas las exigencias académicas propias del curso, entre ellas, la ejecución de los trabajos, tesis y prácticas fijadas en la normativa correspondiente y lograr su aprobación final.
- b) Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de los estudios;
- c) Proporcionar oportuna y fielmente la información y antecedentes que le sean requeridos acerca del curso objeto de la beca;
- d) Desempeñarse en el Poder Judicial o en la Corporación Administrativa por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca, el que en ningún caso podrá ser inferior a tres años de permanencia luego de concluida la beca, so pena de restituir una suma equivalente al total de los viáticos, subsidios y demás beneficios a que ella haya dado lugar, según el caso.

Para asegurar esta última obligación el becario deberá constituir una fianza a la orden de la Corporación Administrativa del Poder Judicial por la suma y el lapso indicado.

El incumplimiento a los deberes de escolaridad y otros comprendidos en el programa de estudios de postgrado que fueron objeto de la beca, autorizará al Consejo Superior para ponerle término de inmediato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar a lugar los mismos hechos.

VIII. EVALUACION:

Los antecedentes presentados por los postulantes y la hoja de vida que informará el Departamento de Recursos Humanos, serán los elementos principales que el Consejo Superior evaluará, sin perjuicio de otros antecedentes que pueda requerir, según sea el caso.

IX. RESULTADOS DEL CONCURSO:

El fallo del concurso se realizará durante el mes de marzo del 2014 y se comunicará a cada beneficiado por medio de un Oficio del Director.

Además se publicará vía intranet del Poder Judicial la nómina de los beneficiados.

X. PLAZO DE POSTULACION:

Del 30 de enero al 07 de marzo de 2014.

XI. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes que se indican en el punto V, podrán ser presentados de una de las siguientes formas:

a) Sistema SIGPER

A través de la Intranet del Poder Judicial <http://www.intranet.pjud/> acceder a SIGPER o presionar “Postular” en la sección Recursos Humanos / Capacitación.

Ingresar su Rut (sin puntos, sin guión y sin dígito verificador, EJ: 12345678) y su Contraseña del sistema

Importante:

- ✓ Si no posee Contraseña, deberá ingresar su Rut y presionar “Activar Cuenta”, luego, en el recuadro rojo, ingresar su Rut (sin puntos, sin guión y sin dígito verificador, Ej: 12345678), ingrese su correo electrónico PJUD y presione “Confirmar”. El sistema le remitirá a su correo PJUD una clave provisoria.

Recepcionada la clave provisoria, deberá ingresar con ésta al sistema para luego cambiarla por una que recuerde, la que deberá ser alfa numérica de 8 caracteres (debe contener letras y números).

- ✓ Si usted posee clave y no la recuerda, deberá ingresar su Rut y presionar “¿olvidaste tu contraseña?”, luego, en el recuadro rojo, ingresar su Rut (sin puntos, sin guión y sin dígito verificador, Ej: 12345678), ingrese su correo electrónico PJUD y presione “Confirmar”. El sistema le remitirá a su correo PJUD su clave de acceso registrada.

Ya en el sistema habrá accedido a su ficha personal. Presione el botón “Postulación de Becas” alojado al costado izquierdo de su pantalla, luego:

- Seleccione el concurso de becas al que desea postular.
- Ingrese los datos a la ficha de postulación que se presenta.

- Presiones el botón “Enviar Postulación”. Recibirá un correo de confirmación de su postulación.
- Luego, presione el botón representado con un Clip, para adjuntar los documentos establecidos en el punto V, Letras b), c), d), e) y de ser necesario f) de estas Bases Administrativas.
- Además, usted podrá modificar, eliminar e ingresar una nueva postulación, siempre, dentro de los plazos establecidos para la postulación del concurso.

b) De forma física (papel), a través de “Formulario de Postulación” enviado a Huérfanos 1409, piso 5°, Oficina de Partes, adjuntando todos los documentos requeridos.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES:

Para que la postulación sea considerada, deberá cumplir todas las condiciones establecidas en este documento, quedando fuera de bases aquellas postulaciones enviadas por fax o por correo electrónico, las postulaciones fuera de plazo y las incompletas.

XIII. PRESUPUESTO:

Se ha dispuesto un monto de \$126.233.000 para financiar total o parcialmente programas de Postgrados.

XIV. INFORMACION:

Para consultas del proceso de postulación, diríjelas a la siguiente dirección de correo electrónico: becas_postgrado@pjud.cl